

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE ABRIL

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título, Pesetas.		Des-embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0			0/0		FECHA	0/0	ACCIONES					0/0
		4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).				29-4-914	451,00	Banco de España.....	500	451,00, 450,50 y 450,75			
29-4-914	79,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	79,85, 80, 85 y 90			29-4-914	293,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		293,00		
29-4-914	80,00	" E, de 25.000 " " "	80,00 y 80,05			28-4-914	217,00	Banco Hipotecario de España.....	500			45	
29-4-914	80,50	" D, de 12.500 " " "	80,40			15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250				
29-4-914	82,05	" C, de 5.000 " " "	82,10			21-4-914	92,00	Banco Hispano-American.....	500			50	
29-4-914	82,65	" B, de 2.500 " " "	82,80			28-4-914	119,00	Banco Español de Crédito.....	250			113,00	
29-4-914	83,00	" A, de 500 " " "	83,50			28-4-914	46,00	Unión Española de Explosivos.....	100				
						27-4-914	13,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.....	500			46,00 y 45,75	
						18-2-914	321,00	" " " Ordinarias.....	500			18,50	
						7-3-914	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
						18-4-914	81,00	La Papelera Española.....	500				
26-4-914	81,00	En diferentes series.....				15-11-913	30,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		4 plazo.				24-9-913	30,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100				
						27-4-914	486,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
						402,00	Mediodía de Madrid.....	600					
								Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			470 p.m. ac.	
								Idem Norte de España.....	475				
								B.º Español del Río de la Plata.....	475			401	
		4 por 100 AMORTIZABLE						OBLIGACIONES					
28-4-914	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	90,35			29-4-914	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500			98,45 y 50	
27-4-914	90,10	" D, de 12.500 " " "	90,50			28-4-914	76,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.....	600				
29-4-914	90,30	" C, de 5.000 " " "	90,50			19-2-914	71,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500				
29-4-914	90,30	" B, de 2.500 " " "	90,50			24-4-914	78,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
29-4-914	90,50	" A, de 500 " " "	91,50			20-4-914	102,50	Mediodía de Madrid.....	500				
29-4-914	90,20	En diferentes series.....	90,00			5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Alzira, Serie A.....	500				
		5 por 100 AMORTIZABLE				23-4-914	87,00	Idem Id. fd. fd.....	500				
								Idem Id. fd. fd.....	500				
								Idem N.º de España. Emisión 17 Enero 1905.....	500				
		Al contado.						1.ª serie.....	475				
27-4-914	100,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	106,65			8-4-914	79,00	" " " 2.ª serie.....	476				
29-4-914	100,65	" B, de 25.000 " " "	100,75			16-4-914	76,50	" " " 3.ª serie.....	475				
29-4-914	100,66	" D, de 12.500 " " "	100,80 y 70			16-4-914	75,00	" " " 4.ª serie.....	475				
29-4-914	100,75	" C, de 5.000 " " "	100,85			18-4-914	76,00	" " " 5.ª serie.....	500				
29-4-914	100,50	" B, de 2.500 " " "	100,90			28-4-914	72,50	Ayuntamiento de Madrid.....					
29-4-914	101,00	" A, de 500 " " "	100,90					Obligaciones.....					
28-4-914	100,75	En diferentes series.....	100,90			29-4-914	78,00	Idem por resultados.....					
						24-4-914	85,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....					
						29-4-914	93,50	Cédulas para id. de id. en el anejo.....					
						29-4-914	96,00	Diputación provincial de Madrid.....					
								Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	497,000
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	300,000
Cartetas del 4 por 100 amortizable.....	186,400
5 por 100 amortizable.....	243,000
Acciones del Banco de España.....	26,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	16,000
Azucareras.—preferentes.....	11,000
Idem ordinarias.....	19,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	111,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	806,085
París, cheques, total.....	106,125
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	1.000
	26,60

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Ocio 30 de Abril de 1914.

Las presiones débiles residen sobre el Occidente de Europa y las más elevadas se hallan al Norte de las islas británicas.

El tiempo se mantiene algo húmedo para la mitad septentrional de España y los vientos generalmente soplan flojos ó moderados, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de

hoy ha sido de cinco grados en León. El mar aparece hoy tranquilo por todas las costas de la península ibérica.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vigo, Pontevedra, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Las presiones débiles sobre el Océano Atlántico. El tiempo presenta poca estabilidad en las costas gallegas y en las del Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 30 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y f.º	Tem- pera- tu- ra má- xi- ma 0/0	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
06	705.21	10.5	96	SE...	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,3
4	7.5.70	9.8	94	WNW...	1=idem....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 7,9
8	705.46	12.0	85	SSE....	3=Orlma...	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,8
12	704.98	18.4	43	W.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6,2
16	704.21	19.2	44	W.....	1=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.58	14.1	71	Calma...	1=idem....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 122

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Lérida.

Los señores opositores á la mencionada plaza de Jefe de la sección administrativa de primera enseñanza de Lérida, se servirán concurrir el día 16 del próximo mes de Mayo, á las cuatro de la tarde, al aula número dos de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80, á fin de dar comienzo á las oposiciones; teniendo presente, que los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentar e., éste de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de oposiciones á Catedras, vigente en este caso para éstas, no serán admitidos á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el 8 al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Mayo, tendrán á su disposición el Consultorio que ha de servir de base para los dos primeros ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados:

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard.

P—1765

provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.495,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, bailándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueva á troce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ciudad Real, Jaén, Granada, Murcia, Alicante, Valencia y Cuenca, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., de la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de escopios para conservación en 1914 de la carretera de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública, si tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Oficina General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 20 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Félix Feiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públicos subastas de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Albacete, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S—352

Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albacetejito á Guadalajara, en esta provincia, cuyo preu-

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 15 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de la carretera de Albacete á Jaén en esta

puesto de contrata es de 12.002 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Aguirre, número 8, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuenca, 24 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante 1914, de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo de que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—355

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 15 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Mayo próximo, y á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el corriente año, de la carretera de Cádiz á Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.997 pesetas con 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alcalde Principal, número 97, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, en los días hábiles, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de dicha Sección de Fomento y en los de las provincias de Cádiz, Granada, Córdoba y Sevilla, desde el día de la fecha hasta el 13 de Mayo de 1914, desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, fecha de expedición, clase, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Cádiz á Málaga».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 129 pesetas y 98 céntimos, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Cádiz á Málaga».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 129 pesetas y 98 céntimos, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Cádiz á Málaga», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública,

al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 129 pesetas con 98 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 22 de Abril de 1914.—El Gobernador, Luis Soler,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—346

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Arévalo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.496,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Ochoa Ordóñez, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercero orden de Cuéllar á Arévalo, en esta provincia de Segovia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 125 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Cuéllar á Arévalo y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 125 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 23 de Abril de 1914.—El Gobernador, Marqués de Montesa,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se bage, aludiendo á mejorando, lisa y Hermosamente el tipo Ejido; pero omitiendo que será dictada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el propuesto á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del propuesto)

Alcaldía Constitucional de Fregenal de la Sierra.

D. Constantino Aguilar Rosario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber Que esas á subasta la contratación del alumbrado público de esta población, por tiempo de diez años, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El Ayuntamiento contratará el servicio del alumbrado público, eléctrico, por espacio de diez años, que comenzará á contarse el 1.^o de Enero de 1914, y terminará en 31 de Diciembre de 1924.

2.^a El alumbrado consistirá en 3.400 bujías, que serán colocadas en los aparatos hoy existentes, distribuidas en lámparas de 10 á 16 bujías, ó en aparatos que adquiriera el Ayuntamiento y la Corporación de Policía urbana, no pudiendo exceder de 20 las lámparas de 10 bujías.

3.^a El contratista factilligrá el alumbrado eléctrico todos los noches del año, debiendo comenzar á lucir quince minutos después de la puesta del sol, y terminará quince minutos antes de su salida en todo tiempo.

4.^a El contratista podrá arrendar, con carácter permanente, si así lo estima conveniente, el número de bujías contratadas, percibiendo el importe del aumento al contratista al precio que resulten los 3.400 que sea objeto de este contrato.

5.^a El contratista queda obligado á instalar las luces que el Ayuntamiento necesita con carácter permanente ó temporal en las Casas Consistoriales, Escuelas de adultos, establecimientos públicos ó en cualquier otro punto de la población, pero este alumbrado será objeto de recargo especial, á no ser que el Ayuntamiento estable en los citados edificios parte de las bujías que se contraten.

6.^a Es obligación del contratista bajar la instalación para el alumbrado en los lugares hoy existentes, en los que el Ayuntamiento coloque, y también lo es la limpieza de los mismos y reposición de las lámparas que no fundan ó no den la debida luz, pero será de cuenta del Ayuntamiento la reparación de las lámparas que hayan sido rotas violentemente con la ocasión de trastornos de orden público.

Al terminar este contrato, se entenderá prorrogado hasta que, realizadas dos subastas, dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la vigente Instrucción sin que en ellas hubiere rematante, se halle la Corporación en las condiciones de que trate al apartado 5.^o del artículo 41 para obtener la excepción reglamentaria.

7.^a El cuidado, conservación y reparación de todo el material y útiles de fabricación de alumbrado eléctrico, será de cuenta del contratista.

8.^a Si el Ayuntamiento acordara después de hecha la instalación del alumbrado público el trámite de luces á puntos

distintos del que ocuparen, abonará los gastos que dicha instalación origine.

9.^a Si una sola fábrica no contratará todo el servicio de alumbrado s/n admisibles proposiciones por cualquier cantidad de bujías, pero siempre bajo las condiciones que para el servicio general de alumbrado se exigen para este contrato.

10. El tipo que servirá de base á la subasta por las 3.400 bujías, será el de 7.500 pesetas en cada año.

11. El impuesto del 10 por 100 que grava hoy sobre el alumbrado será aplicado por el Ayuntamiento con independencia al tipo de subasta, así como cualquier otro impuesto ó contribución que en lo sucesivo pudiera imponerse al alumbrado.

12. El Ayuntamiento se obliga á satisfacer la cantidad en que se contrate el servicio, por meses ó por trimestres vencidos, y si transcurriese un mes y quinientos días seguidos más, sin que el Ayuntamiento abonara la totalidad de lo adeudado por cuenta de este contrato, tendría derecho el contratista no sólo á cobrar el 5 por 100 anual de todo lo que se le adeude desde su vencimiento como interés de demora, sino que podrá suspender el servicio contratado sin más trámite que ponerlo en conocimiento de la Autoridad con treinta días de antelación, volviendo á prestar el servicio tan pronto como el Ayuntamiento abone lostrascos.

13. Si por causa de fuerza mayor, rotura de máquina ó cualquier defecto en los aparatos de fabricación no pudiera el contratista suministrar la luz contratada desde tres á veinte noches consecutivas no percibirá el importe de ellas, y si la interrupción excediere de veinte noches queda facultado el Alcalde para contratar con otra empresa el servicio bajo el mismo tipo de subasta, aumentándose á este tipo la cantidad de 500 pesetas que servirán de indemnización de los gastos que la nueva empresa haya de hacer para la instalación, cuya cantidad será abonada por el plurielio contratista, cesando la prestación de este servicio tan luego como desaparezca la interrupción que lo motivó.

14. Si las contratistas fuesen dos, quedan obligados á suscribirse reciprocametne en la prestación del servicio en caso de interrupción, con derecho á porción de la empresa que la haya sufrido, además del importe del contrato, las 500 pesetas de indemnización por los gastos causados.

15. Si el contratista fuera uno sólo y tuviera apagadas 12 lámparas y más de seis cada uno si fueran dos, podrán ser multados con multas de una ó 15 pesetas por cada noche que la falta se cometa.

16. El pago del servicio de que se trata se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, hechos con sujeción al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal los días laborables, de diez á doce de la mañana, durante treinta días, ó sea desde el siguiente á aquel en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento el dia 8 del próximo Junio, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien dé lugar, y con asistencia de los señores Concejales que la Corporación designe.

17. Con los pliegos, y por separado, se entregarán las cotizaciones personales de los que los presenten, y resguardo que acrecen la constitución del depósito de 375 pesetas, 5 por 100 del tipo de la subasta.

18. La subasta se celebrará con estricta sujeción á lo que dispone el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, toda vez que el importe total del servicio que se contrata excede de 50.000 pesetas, y á las demás disposiciones vigentes que regulan la materia.

19. No podrán ser licitadores los excluidos con arreglo al artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

20. Abiertos los pliegos se adjudicará provisionalmente la subasta al que aparezca hacer el servicio por menor cantidad, ó en su caso si un solo contratista no rematará el total de las 2.000 bujías que se subastan.

21. Una vez adjudicado definitivamente el remate, prestará el remitente fianza por el 10 por 100 de la cantidad anual en que se habrá adjudicado la subasta.

22. Los licitadores podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 19, dentro de los cinco días siguientes al de la subasta.

23. Se designa al Leñador D. Bernardino Berroso Molina para el bastantec de poderes.

24. Se hace constar que no se ha producido reclamación alguna contra el presente pliego de condiciones.

25. La Junta municipal, en armonía con lo preventido en la vigente Instrucción, acordó consignar en los presupuestos sucesivos la cantidad anual en que resulte adjudicado este contrato.

26. El rematante se somete á los Tribunales propios del domicilio de esta Corporación para eventuales cuestiones que originen por este contrato.

27. El contratista, en cumplimiento del Real decreto de 30 de Junio y 12 de Julio de 1902, realizará con los obreros que haga de emplear en la prestación del servicio contratado, el oportuno contrato, y seguirá para con ellos el carácter de patrono.

28. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine el expediente, la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposiciones.

D..., vecino de..., con cédula personal corriente número..., que acompaña, así como resguardo de constitución del depósito del 5 por 100, se compromete á suministrar para el servicio del alumbrado público, y aceptando todas las condiciones que sirvan de base á esta subasta, la cantidad de... bujías por noche y por la suma de... pesetas anuales.

(Fregenal, fecha y firmas).

Fregenal de la Sierra, 23 de Abril de 1914.—El Alcalde, Constantino Aguilar.

S—354

Artillería.—Fábrica Nacional de Toledo.

Debiendo celebrarse subasta general para la adquisición de 319 toneladas de carbón de piezas; 11.880 litros de aceite comí; 2.000 kilogramos de aceite para velas; 8.000 tablas de pino de Cuenca, y 66 toneladas de plomo en lingotes, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, Reglamento de 23 de Fe-

brero de 1908, ley de 14 de Febrero de 1907, ley de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias, y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta oficina directiva, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Los precios límites que han de servir de base, son los siguientes:

Cada tonelada de carbón de piedra, á 60 pesetas.

Cada litro de aceite común, á 1,40 pesetas.

Cada kilogramo de suecia para vainas, á 5,50 pesetas.

Cada tabla de pino de Cuenca, á 1,10 pesetas, y

Cada tonelada de plomo en lingotes, á 500 pesetas.

Podrán admitirse únicamente proposiciones de la Industria Nacional.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por partes á la Ilama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador deberá expresar en su proposición la procedencia del producto que ofrece, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste dicha procedencia.

Las proposiciones se extenderán en pliego de papel estero de la clase undécima, y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que certifique haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, debiendo estar firmadas y rubricadas por él ó por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando el poder.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), vecino de ..., entorno del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la adjudicación de las mismas con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

lado el día 20 del mes de Mayo próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Horcajada, bajo el tipo del presupuesto de contrato reformado, según se dispone en la Real orden citada, importante la cantidad de 3.825 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Justicia diocesana, presentándose un informe en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Esas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 192 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Ávila, 28 de Abril de 1914.—El Presidente, + El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., entorno del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la adjudicación de las mismas con estricta ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejorando lista y llamantes el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—363

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tribunal de Cuentas del Reino.

En virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro, Jefe de la sección segunda, por el presente edicto se llama y emplaza á D. Vicente Lluch Torras, ó sus herederos en su caso, para que se presenten en este Tribunal en el plazo de ocho días, por él ó por medio de persona autorizada al efecto á recoger el pliego de reparos que ha ofrecido la Oficina de Tesorería de la provincia de Vizcaya, del mes de Diciembre de 1912, y lo devuelva contestado en el término de quince días, en la inteligencia que de no verificarse le pague el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Contador, Luis Ríaza. P—1757

Universidad Central

ESCOLAS NORMALES

Cumplimentando lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto de 1900, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Marzo último, la plaza de Profesora en propiedad de Músicos de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, para su provisión por concurso de trazado entre Profesoras en propiedad de la misma asigna-

tura en otras Escuelas Normales; en virtud de no haberse presentado ninguna aspirante, se declara desierto en dicho concurso la expresada plaza, á los efectos de su provisión por el turno establecido en el caso B de la mencionada Real orden, en la forma determinada por la de 26 de Noviembre de 1900.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de Abril de 1914.—El Rec. tor, E. Conde. P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio actual de Ramón Rodríguez, se le notifica por medio del presente edicto, que la Dirección General de Aduanas ha deseado imponer la pena de condonación presentada, debiendo hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas que le impuso la Junta administrativa en el plazo de diez días.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano Álvarez. P—1758

Recaudación de Contribuciones de la zona de Legrosán, provin- cia de Cáceres.

Contribución de minas.—Presupuesto de 1913.

D. Antonio Cañas Piñés, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Legrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, contra D. José Fierros Ruiz, cuyo domicilio se ignora, y sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Provisión de requerimiento.—Guárdate y cúmplase lo dispuesto por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en su providencia fechada 19 de Enero, en que ha tenido á bien acordar el procedimiento de aprobación, con arreglo á las disposiciones del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, contra D. José Fierros Ruiz, vecino de Zorita, por el débito de 180 pesetas por el concepto de cuota por superficie de la mina denominada Nuestra Señora de Guadalupe, sito en término municipal de Alia y Calamero, según consta de la certificación que obra por cesión, expedida por la oficina de contabilidad correspondiente, de que se le declaró directamente responsable.

»Por tanto, requiérase al interesado, para que en término de ocho días, á contar desde la notificación, ingrese en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el importe de dicho descubierto y estífaga al Actuario las dietas devengadas, á razón de cuatro pesetas diarias cada una, que le han sido señaladas, bajo apercibimiento de proceder, en otro caso, al embargo de sus bienes, conforme á lo previsto en el referido artículo.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos operativos.

Zorita, 14 de Marzo de 1914.—El Auxiliar, Antonio Cañas. P—1721

Junta diocesana para la cons- trucción y reparación de tem- ples del Obispado de Ávila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, se ha seña-

S—376

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de sueldo inferior á 1.000 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del mes actual y rectificado en la del 16 del mismo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		Sueldo.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
							Pesetas	

Concursos para las Escuelas que han de proveerse en Maestro.

DE ASCENSO

1	D. Blas Rufino Barriga Amieva.....	3	2	6	Santa Ana.....	Cáceres.....	625	
2	Faustino Lavería y Alguacil.....	2	11	9	»	»	»	Provista la plaza anunciad.

DE TRASLADO

1	D. Ondido de San Antonio López.....	21	3	9	Carrascal.....	Zamora.....	625	
2	Cipriano Antonio Gómez.....	11	3	19	Herreros de Suso.....	Avilés.....	625	
3	Eduardo García Nava.....	9	10	7	Cabeza Vellés.....	Cáceres.....	625	
4	Justo Núñez Rodríguez.....	3	9	9	»	»	»	
5	Ángel Sánchez Quatrado.....	3	4	21	»	»	»	
								Provista la que pedía.
								Idem.
1	Domingo Rodríguez Llórdén.....	28	5	20	Buenamadre.....	Zamora....	600	
2	Aguustín García Fadón.....	21	6	25	Piñel.....	Zamora....	500	
3	José Mancebo Pascual.....	13	2	4	Gomecello.....	Zamora....	550	
4	Juan R. Feo y García.....	11	11	14	Horcijo de la Ribera.....	Avilés.....	550	
5	Dionisio Zapatero Salvador.....	19	9	21	Almenara.....	Zamora....	600	
6	Pascual Villegas Peral.....	10	2	2	Santa María de Tera.....	Zamora....	500	
7	Leopoldo Calvo García.....	9	3	17	»	»	»	
8	Ceferino Barrejo Sánchez.....	9	2	7	»	»	»	
9	Valentín García Martínez.....	8	11	1	Mercadillo.....	Avilés.....	500	
10	Gregorio Bollo Castaño.....	7	6	18	Palacios del Pan.....	Zamora....	500	
11	Gabriel Mulas Blanco.....	7	5	19	»	»	»	
12	Aguatín Vicente Sánchez.....	6	8	9	»	»	»	
13	Enrique Pallo y Leguina.....	5	11	18	»	»	»	
14	Aureliano Madroño Alvarez.....	5	9	28	»	»	»	
15	Francisco Gómez Rodríguez.....	4	10	12	»	»	»	
16	Oristino López Sacristán.....	4	7	7	Rivilla de Barajas.....	Avilés.....	500	
17	Hermógenes Coca García.....	4	2	17	Fuentel el Sáuz.....	Idem.....	500	
18	Justo Núñez Rodríguez.....	3	9	9	Gargüera.....	Cáceres.....	500	
19	Tomás González y González.....	1	3	24	»	»	»	
20	Domingo Delgado y Delgado.....	»	9	11	Villanueva de Valrojo.....	Zamora....	500	
21	Valentín González y González.....	»	9	9	»	Salamanca....	600	
22	José Tjerina González.....	»	9	5	Negrilla de Palencia.....	Idem.....	500	
23	Alejandro Santos del Castillo.....	»	9	2	Aldercrodrigo.....	Idem.....	550	
24	Benito Saiz Juan Cenizo.....	»	8	19	Rabéita de Cajar.....	Idem.....	500	
25	Ilddefonso Serafín García Íñigo.....	34	3	6	Betorecal de Huebra.....	Idem.....	550	Posesión sólo certificado de aptitud.

EXCLUIDO

D. Juan Calvo y Madrid,..... Por no acompañar á su instancia documento alguno y haberla recibido fuera de plazo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROMEDIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		Sueldo. — Pesetas	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		

Concurso para las Escuelas que han de proveerse en Maestra.**DE TRASLADO**

1 D.º Gertrudis Martínez García.....	23	11	4	Carracedo.....	Zamora.....	500	>
2 María Díez Santos.....	20	3	7	Gomeciego.....	Salamanca.....	500	>
3 Isabel Rubio Lorenzo.....	15	11	28	Bamba.....	Zamora.....	500	Rehabilitada por Real orden de 23 de Diciem- bre de 1913.
4 Edita Alonso Andrés.....	15	9	7	Pasarillas.....	Avila.....	500	>
5 Mauricia Toledo Fernández.....	14	11	11	Gallegos del Pan.....	Zamora.....	500	>
6 Irene Caballero Encina.....	14	9	29	Pedraña.....	Idem.....	500	>
7 Manuela Rodríguez Marcos.....	13	10	17	Tamame.....	Idem.....	500	>
8 Alejandra Concepción Fernández y Fernández.....	12	1	15	Santa Coloma de las Monjas.....	Idem.....	500	Provista la que pedía.
9 María Cruz Alonso Cantarín.....	11	1	23	>	>	>	Provista la que pedía.
10 Josefina Pérez Crespo.....	11	1	21	Pasarejos.....	Zamora.....	500	Provista la que pedía.
11 Felisa Segurado Domínguez.....	10	10	25	>	>	>	Idem.
12 Micaela Fernández García.....	10	10	15	>	>	>	>
13 María Teresa Valtierra Rubio.....	10	2	26	Aldeasalab de del Mirón..	Avila.....	500	>
14 Josefina Gómez Maquillón Cetina.....	10	>	8	Villardondo.....	Salamanca.....	500	>
15 Aurora Luelmo Delgado.....	9	10	2	>	>	>	Provista la que pedía.
16 Agustina García y García.....	9	8	14	Herreuela.....	Salamanca.....	500	>
17 Julia Pérez del Olmo.....	8	4	11	>	>	>	Provista la que pedía.
18 Serafina Aragón Andrés.....	8	4	10	Castellanos de Zapardiel	Avila.....	500	>
19 Victoriano Escrivá Hernández.....	7	6	6	>	>	>	Provista la que pedía.
20 Asela Pérez Martín.....	7	2	29	Pinofranqueado.....	Cáceres.....	500	>
21 Francisca Gutiérrez Gistóbal.....	6	9	5	>	>	>	Provista la que pedía.
22 Elicia Calvo y Rodellino.....	5	10	5	>	>	>	Idem.
23 Julia Nieto y Díaz.....	5	1	2	>	>	>	Idem.
24 Luisa Martín Hernández.....	4	9	4	>	>	>	Idem.
25 María Elisa Díaz y Hernando.....	4	7	11	Encinarejo.....	Avila.....	500	>
26 Cipriana Martínez Gutiérrez.....	4	3	2	>	>	>	Provista la que pedía.
27 Niña Domínguez Badillo.....	3	11	19	>	>	>	Idem.
28 Juana Casaseca Rodríguez.....	3	9	9	>	>	>	Idem.
29 Felisa Casilda Segurado Rodrí- guez.....	3	8	18	>	>	>	>
30 Mariana Ramos Méndez.....	3	8	14	>	>	>	Idem.
31 Dolores Muñoz González.....	3	7	15	>	>	>	Idem.
32 Genoveva González Dené.....	3	6	4	Carrejosa.....	Zamora.....	500	>
33 Purificación Palazuelo Cabrera.....	3	6	1	Gallegos del Río.....	Idem.....	500	>
34 Feliciana Gómez y Manso.....	3	5	24	>	>	>	Provista la que pedía.
35 Sixta Rodríguez Andrés.....	3	4	19	>	>	>	Idem.
36 Antonia Montalvo Miguel.....	3	4	18	Losacino.....	Zamora.....	500	>
37 María Asunción López del Valle.....	3	2	29	>	>	>	Provista la que pedía.
38 Cisneros Cabezón López.....	3	2	15	>	>	>	Idem.
39 Laura Conejo Toral.....	3	>	18	Puercas.....	Zamora.....	500	>
40 Palmira Berdión Juan.....	3	>	2	>	>	>	Provista la que pedía.
41 María Pinto Peñas.....	2	7	18	Santa Cruz de Abrantes	Zamora.....	500	>
42 Aurora Nieto García.....	>	8	18	Toril.....	Cáceres.....	500	>
43 María Revilla Rodríguez.....	>	7	21	>	>	>	Provista la que pedía.
44 Candelas Durán Valle.....	>	7	18	Cabañas.....	Cáceres.....	500	>

EXCLUIDA

D.º Luisa Martín Hernández.....

Por no acompañar á su instancia documento alguno.

Se declaran desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas de ambos sexos del concurso de Traslado, anunciadas para Maestras, de Ahigal de Villarins, 500 pesetas; San Pedro del Valle, 500; Pedralvo, San Melé, Manceras, Sexmilo, Cerezo de Puertas Puebla de San Melé, Armenteros, El Arco, Piquerizo, Casillejo de Dos Cañas, Casero, San Domingo, Serranillo, Pozo de Hinojo, Zamorra, Valdelaboso, Barbalos, Vega de Tiendes, Iruebos y Mairoñel, con 500, en Salamanca.

Neila, 550 pesetas; Avellaneda, 550; Castiblanco, Salvadiós, Sanchicorto,

Majabálago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Cañada Pequeña, Constançana, Tremedal, Retuerta, Benitos, Valdecaza, Moraleja de Matacabras, Hoyos del Ojilado, Vista, Muñico, Narrillos del Rebollar, Daruejo, Escalonilla, Sancherrejo, La Zarza, Navadijos, San Lorenzo, Herguijuela, La Serrada, Visolozano, Cabezas de Alambre, Cisla, Aldasales, Santa Lucía, Cabzuelas, La Collada y Fuentes de Añi (municipal de Níñiga), Los Llantos, con 500, en Avilés.

Carbañales de la Encarnación, 550 pesetas; Picilie de Fermoselle, Otero de Sanabria, Figueruela de Arriba, Villar

de Fallaves, Villarino tras la Sierra, Condado, San Blas, Villarino de Sanabria, Vallesa de la Guareña, Valparaiso, Sennandes, Mugía de Alba, Mallilos, Borciños de Valverde, Ostromil, La Tejera, Trefacio, Tuda, Robledo, Vidayanes y Garrapatas, con 500, en Zamora.

Igualmente las anunciadas para Maestras de Guadapero, Casasola de la Encarnación, Vitigudino (auxiliaría de niñas) y Villarino de los Aires (Auxiliaría de párulos), con 500 pesetas, en Salamanca.

Barraco (auxiliaría de párulos), con 500 pesetas, en Avilés.

Nuñomoral, Cobriza y Navaentresierra, con 500 pesetas, en Cáceres.

Chancos, Coto, Rionor de Castilla, Murias y Cerdillo, Santa Cruz de los Cuerares, Bujacobo, Ilanes y Robanillo, San Justo, Valer y Dorado, con 500 pesetas, en Zamora.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 24 de Abril de 1914.—El Rector, Miguel de Utramunc. P—1746

Recomendación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Contribución urbana. — Año de 1913 y otros.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra don Miguel M. y Botella, queda embargada la finca siguiente:

Una casita de planta baja, que se compone de entrada, cocina y dos cuartos, sobre superficie 52 pésimos de largaria y 14 de anchuria, situada en el poblado de Villa Joyosa, calle de Santa María, antes del Rubar, señalada con el número 8, triplicado, número primera, que linda por la parte superior, con los pisos de la casa escalonilla, propia de Pedro Sellés Aguiló, que fueron edificados por él mismo; por mano derecha, casa de Miguel Galiazo; Izquierda, la de D.º Doctores Urios Bailester, y espaldas, con la plazuela de Santa María.

Y como se ignora la residencia del dueño, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo pre-estipulado en el artículo cuarto artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente efecto en los sitios de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 14 de Abril de 1914.—Manuel Reig. P—1714

Contribución de rentas. — Tercer trimestre de 1913 y otros.

D. José Piñón Giner, Agente Recaudador de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Sellés Domenech, ya difunto, por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período de tiempo, he dictado en el día de hoy la siguiente:

«Procederé.—Conforme a lo prevenido en el artículo 33 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba las titulaciones de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de sujetarlos a su ejecución.»

Y para que este trámite llegue a conocimiento de los que se crean con derecho a la herencia yacente de dicho causante, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID, y se fija en los sitios públicos de costumbre de esta villa.

Almudena, 8 de Abril de 1914.—José Piñón. P—1656

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Beade.

Tramitado en esta Alcaldía expediente a petición de Rosa González, vecina de este pueblo, para justificar la ausencia en Iguañedo paradero por más de diez años a esta parte de la persona de su hijo Benito Montero González, soltero, de veintitrés años de edad, a los efectos dispuestos en el artículo 63 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Restauramiento, se publica el presente edicto por si al que tiene conocimiento del actual paradero del referido Benito Montero, hermano del maestro Antonio Montero González, número 14 del sorteo del Ramblach sotano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma prudencial.

Beade, 8 de Abril de 1914.—El Alcalde, Manrique Fermoso. M—1755

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Llerena.

D. Manuel Álvarez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada en el vigente presupuesto de gastos con el sueldo anual de 3.000 pesos, se anuncia su provisión por concursso para adjudicársela en propiedad, a fin de que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este edicto apareza publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Llerena, 11 de Abril de 1914.—Manuel Álvarez. X—929

Compañía general española de alumbrado, calefacción y fuerza motriz a base de alcohol, en liquidación.

Ha sido acordado el segundo reparto de 50 pesetas a las acciones serie B de esta Compañía, a cuenta de la liquidación de la misma, con delincuencia del impuesto de Derechos reales.

El pago se efectuará, previa la presentación de la libreta, todos los días laborables hasta el día 31 de Mayo próximo, de cinco a una, en la calle de Lope de Vega, 34, segundo izquierdo.

Madrid, 25 de Abril de 1914.—La Comisión Liquidadora. X—924

Sociedad minera Sierra del Mocho.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las doce de la tarde, en el domicilio social.

Orden del día:
Lectura y aprobación de la Memoria y

cuentas del ejercicio de 1913 y descargo al Consejo de Administración por su gestión en el citado ejercicio.

El Consejo de Administración.
X—927

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bacares-Almería y extensiones.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bacares Almería y extensiones, sociedad anónima, capital tres millones de francos, están convocados a la Asamblea general extraordinaria que se verificará el martes 19 de Mayo de 1914, después de la Asamblea general ordinaria convocada para el mismo día, a las ocho, en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas.

Orden del día.

1.º Modificaciones al artículo 2º de los Estatutos.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificaciones de los Estatutos, correspondiente al aumento.

Se remienda a los señores Accionistas que, para poder asistir a dicha Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas, cinco días lo menos antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Cajas siguientes:

1.º En casa de M. Févre Hobart, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París;

2.º Société Générale Belge, en Bruselas;

3.º Comptoir d'Échange de Bruxelles, en Bruselas;

4.º Crédit Général Liégeois, en Liège;

5.º Banque de Flandre, en Gant;

6.º Banque Centrale de Namur, en Namur;

7.º Banque Générale Belge, en Namur;

8.º Banco de Castilla en Madrid, ó en sus sucursales de España;

9.º Banco de España en Madrid, ó en sus sucursales de España.

El Consejo de Administración.

X—925